

Expediente: 224/24-I1

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ MONTENEGRO CARLOS DARIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 01/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27260280541 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

90000000000 - MONTENEGRO, Carlos Dario-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 224/24-I1



H20461548578

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ MONTENEGRO CARLOS DARIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 224/24-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

En fecha 30/06/2026 informo a S.S. que la Letrada MARIN MARIA GABRIELA tiene para percibir la suma de \$134.352 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$171.601,12, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 30 de junio de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area. II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase*** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020): a. La suma de **\$148.022,09 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS CON 9/100)**(se hace constar que se abona la suma de **\$130.993** por pago de honorarios, **mas el IVA \$27.508,53**, y menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de la Letrada (**\$10.479,44**), resulta la suma de \$148.022,09), en concepto de **pago a cuenta** de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada MARIN MARIA GABRIELA, desde la cuenta N°560809593944054, CBU N°2850608750095939440545 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°414309522504636, CBU N°2850143340095225046368 del Banco MACRO S.A., titular MARIN MARIA GABRIELA, CUIT N° 27260280541. b. Las sumas de **\$13.099,30 (PESOS TRECE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 30/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$10.479,44 (PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 44/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada MARIN MARIA GABRIELA (Ley 6059), desde la cuenta N° 560809593944054, CBU N° 2850608750095939440545, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.AA

Actuación firmada en fecha 30/06/2026

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.